

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

Miguel Padilla

2^{da.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 595

INFORME NEGATIVO

10 de octubre de 2025

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

RECIBIDO OCT10'25AM10:45

gmcr

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico, previo estudio, análisis y consideración del Proyecto del Senado 595, recomienda a este Honorable Cuerpo Legislativo, la no aprobación de la medida.

ALCANCE DE LA MEDIDA

MPA
El Proyecto del Senado 595, (en adelante "P. del S. 595"), según radicado, tiene como propósito, enmendar las Secciones 1033.15 y 1101.01 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico", con el propósito de establecer, dentro de cada año contributivo, una deducción especial para individuos equivalente a los gastos incurridos en servicios médicos veterinarios, incluyendo los costos de medicamentos recetados para la prevención y tratamiento de sus mascotas; clarificar que los refugios privados, santuarios y organizaciones dedicadas al rescate de animales, debidamente registradas como entidades sin fines de lucro bajo las leyes de Puerto Rico, estarán exentas de tributación; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 595, tiene como propósito, conceder a los individuos una deducción en su planilla sobre ingresos, por gastos médicos veterinarios que no podrá exceder los dos mil quinientos (\$2,500) dólares anuales y eximir del pago de contribuciones a refugios privados y organizaciones de rescate animal, registradas como entidades sin fines de lucro.

Aunque la intención de la medida es loable en apoyo al bienestar animal, la disposición propuesta tendría un efecto fiscal negativo estimado en \$130.8 millones sobre el Fondo General para el año Fiscal 2026, reduciendo, así los recaudos del fisco.

Con el fin de evaluar responsablemente la medida, la Comisión solicitó memorial explicativo a la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL).

OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA (OPAL)

El informe 2026-037 de la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL), evaluó el efecto fiscal del P. del S. 595, que propone enmendar las Secciones 1033.15 y 1101.01 de la Ley 1-2011 según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico" con el propósito de establecer cada año contributivo, una deducción especial para individuos equivalente a los gastos incurridos en servicios médicos veterinarios, incluyendo los costos de medicamentos recetados para la prevención y tratamientos de sus mascotas; clarificar que los refugios privados, santuarios y organizaciones dedicadas al rescate de animales, debidamente registradas como entidades sin fines de lucro bajo las leyes de Puerto Rico, estarán exentas de tributación; y para otros fines relacionados.

La OPAL, hizo referencia al texto de la medida según radicada, donde se utilizó el concepto de crédito y deducción de forma simultánea, cuando esto refiere a procesos y términos tributarios separados.

La medida enmienda la Sección 1033.15 del Código de Rentas Internas sobre las deducciones aplicables a contribuyentes, sin embargo, en el inciso (11) (c) se menciona el término contributivo crédito. La diferencia radica en que una deducción implica ingresos dejados de recibirse por parte del fisco, mientras un crédito implica que el Estado debe pagar o devolver al contribuyente.

Para efectos del estimado en este informe la OPAL asume que el P. del S. 595, pretende establecer una deducción tributaria de hasta \$2,500 por gastos médicos veterinarios y no un crédito contributivo.

Para realizar el análisis de efecto fiscal se utilizaron los datos de contribuciones sobre ingresos de individuos del Departamento de Hacienda para el año contributivo 2020.⁸

8 Departamento de Hacienda. (2020). Estadísticas de contribución sobre ingresos de individuos según radicado en planilla. Disponible en <http://hacqlvcomex1.hacienda.gobierno.pr/estadisticas.aspx>

Con esta información la OPAL desarrollo un modelo de simulación agregada para estimar efectos fiscales de medidas que afectan las contribuciones sobre ingresos de individuos.

Tabla 1. Efecto fiscal
(En millones \$)

Año	2026	2027	2028	2029	2030
Efecto fiscal (En millones)	\$130.8	\$134.3	\$137.3	\$140.4	\$143.7

Fuente: Elaborado por la OPAL basado en datos provistos por el Departamento de Hacienda.

En los resultados y proyecciones, la OPAL informó que de aprobarse el Proyecto del Senado 595, el efecto fiscal potencial pudiera ascender a \$143.7 millones para el año fiscal 2030.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", la Comisión de Hacienda Presupuesto y PROMESA, certifica que el Proyecto del Senado 595 no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

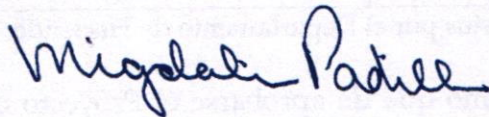
La Comisión tiene el deber de evaluar cuidadosamente cada medida que se nos presenta, procurando la justicia y el bienestar de nuestros ciudadanos. No obstante, debemos mantenernos enfocados en el plan fiscal de Gobierno, siendo prudentes en nuestras conclusiones y decisiones. Para ello, es fundamental considerar las recomendaciones de las agencias responsables de las estadísticas y los análisis técnicos, que aportan datos claves para formar decisiones informadas y responsables.

En adición, de la información provista por la OPAL, la aprobación de esta medida tendría un efecto adverso en los recaudos del gobierno de Puerto Rico. Finalmente, puntualizamos que la Gobernadora ha conformado un comité para evaluar las tasas contributivas existentes y proponen soluciones para simplificar y crear un sistema contributivo más equitativo.

En consideración, al informe presentado por la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, dado el impacto fiscal que conlleva la medida, y al no existir una fuente identificada de repago no se recomienda su aprobación.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **NO RECOMIENDA** la aprobación del Proyecto del Senado 595.

Respetuosamente sometido,



Hon. Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA